

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 4960

Fecha Solicitud 18-SEP-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.**Descripción:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO****DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

La Ley 1324 de 2009 establece como objeto del Icfes ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera el ICFES podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000.

En el proceso de publicación y reserva de resultados, esta misma Ley establece que la persona evaluada tendrá derecho a conocer el resultado de su evaluación, a exigir y obtener la corrección que sea del caso si comprueba que está errada, en los términos que defina el reglamento.

De conformidad con el Decreto 5014 de 2009, la Subdirección de Producción de Instrumentos tiene entre sus funciones, Ejecutar y controlar el plan de construcción y diagramación de los ítems y su validación, atendiendo a las especificaciones técnicas definidas en el diseño de los instrumentos de evaluación, Ejecutar y controlar el proceso de armado y edición de instrumentos de evaluación, atendiendo a las especificaciones definidas en el proceso de diseño, Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia.

Teniendo en cuenta los procesos a cargo de la Subdirección de Producción de Instrumentos en el segundo semestre de 2018, así como la necesidad de garantizar el cumplimiento de condiciones de calidad de los insumos provenientes de los operadores de logística (imágenes de muestra, metadata, imágenes definitivas, cuadernillos impresos, planos escaneados o en físico, se requiere contar con apoyo profesional para la revisión de documentación para el seguimiento a la ejecución de los contratos de prestación de servicios (operadores y personas naturales) a cargo de la Subdirección de Producción de Instrumentos.

Así mismo, teniendo en cuenta las peticiones relacionadas con los resultados de la codificación de las pruebas, se requiere hacer una revisión, sistematización y análisis de solicitudes de los evaluados en relación con la clasificación de las respuestas, de manera conjunta con los profesionales de la Subdirección en un trabajo multidisciplinario e integral, como parte del seguimiento al cumplimiento de los contratos que tienen a cargo responsabilidades de codificación.

Gestionar las necesidades identificadas permite potencializar la actuación de la Subdirección de Producción de Instrumentos, al fortalecer seguimiento y soporte ejecución contractual de los procesos de construcción, validación, diagramación y codificación, y así dar cumplimiento de las funciones y las metas propuestas para la Subdirección. Para lograrlo se requiere la contratación de un profesional que pueda realizar las actividades de apoyo que respondan a las necesidades descritas, toda vez que el personal vinculado a la planta de personal del Instituto es insuficiente para realizar las actividades que suplen la necesidad descrita.

Realizada la verificación del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2018, el objeto de la contratación que se pretende realizar se encuentra incluido en el mismo y cuenta con los recursos disponibles para financiar su ejecución.

OBJETO

Prestar servicios profesionales de apoyo al soporte documental para el seguimiento de la ejecución contractual y de pagos, así como la sistematización y análisis de los documentos que hagan parte de los contratos suscritos por la Subdirección de Producción de Instrumentos en el segundo semestre de 2018.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

La presente contratación requiere que los candidatos cumplan como mínimo con los criterios académicos y de experiencia establecidos por la circular 18 de 2017 del Icfes, para un profesional Categoría III Nivel 3, cuyos requisitos se detallan a continuación:

1. Requisitos Académicos: Título Profesional en el área de conocimiento Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Políticas, de acuerdo con registro del SNIES.
2. Experiencia laboral: 7 meses de experiencia profesional relacionada con gestión de contratación o gestión administrativa de proyectos o derecho administrativo o derecho contractual o sistematización de información o revisión documental.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

1. Apoyar los procesos de seguimiento financiero y de soporte documental en la ejecución de los contratos a cargo de la Subdirección de Producción de Instrumentos, de conformidad con lo establecido en el respectivo contrato.
2. Apoyar la verificación, avance y soporte de cantidades asociadas al proceso de construcción, validación y verificación de especificaciones de diagramación de ítems, previa autorización de pago al operador.
3. Apoyar la verificación del cumplimiento de condiciones de calidad de los insumos para la codificación, de conformidad a lo establecido contractualmente.
4. Apoyar la verificación de las actividades de control y verificación de servicios y desplazamientos reportados por el operador de construcción y codificación de pregunta, de acuerdo con las cláusulas de forma de pago pactadas en los contratos.
5. Apoyar la revisión, sistematización y el análisis de peticiones sobre codificación de pruebas, como insumo para seguimiento contractual y otros procesos de la Subdirección de Producción de Instrumentos.
6. Apoyar la proyección de requerimientos al operador de construcción y codificación de pregunta a partir de las verificaciones de documentación, el seguimiento a la ejecución contractual o la revisión de reclamaciones y peticiones.
7. Apoyar la elaboración de documentos e informes técnicos de sistematización de información del seguimiento contractual de la Subdirección de Producción de Instrumentos.
8. Presentar en forma oportuna la cuenta de cobro, para tramitar el correspondiente pago por parte del ICFES, anexando los respectivos informes de ejecución del contrato, la constancia de pago de los aportes a salud, pensión y ARL y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
9. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
10. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
11. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
13. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
14. Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento.
15. Utilizar los formatos normalizados que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad del ICFES y, acatar las directrices y orientaciones del gestor de calidad de la Subdirección de Producción de Instrumentos.
16. Suscribir un acuerdo de confidencialidad. Por tratarse de la seguridad, confidencialidad y carácter oficial de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo intangible de gran importancia para el ICFES y a la vez parte del objeto del mandato de la entidad conferido por ley, el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
17. Será responsabilidad exclusiva del contratista, la seguridad del material confidencial a cargo, así como guardar reserva y discreción sobre aquellos asuntos que en razón de sus funciones conozca.
18. Custodiar, mantener en buen estado, y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio.
19. Cumplir el protocolo de seguridad de la información de la Subdirección de Producción de

Instrumentos y por lo dispuesto en el sistema de gestión de calidad para cada uno de los subprocesos en los cuales participe.

20. Las demás inherentes al objeto del contrato.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo de la Subdirección de Producción de Instrumentos.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.
6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
7. Expedir, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de los productos entregados y de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato, para tramitar su respectivo pago.
8. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA.
9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 18 de 2017, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORÍA III NIVEL 3, se fijan unos honorarios en cuantía de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000) incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

La presente contratación requiere que el candidato cumpla como mínimo con los criterios académicos y de experiencia establecidos por la Circular 18 de 2017 del ICFES, para un profesional Categoría III Nivel 3, cuyos requisitos se detallan a continuación:

1. Requisitos Académicos: Título Profesional en el área de conocimiento Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Políticas, de acuerdo con registro del SNIES.
2. Experiencia laboral: 7 meses de experiencia profesional relacionada con gestión de contratación o gestión administrativa de proyectos o derecho administrativo o derecho contractual o sistematización de información o revisión documental.

De esta forma, la persona seleccionada, FABIÁN ANDRÉS ÁLVAREZ BETANCOURT, cumple con el perfil requerido ya que es Abogado y cuenta con amplia experiencia en derecho administrativo.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$16.800.000) IVA incluido, como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato, son los contenidos en la matriz de riegos adjunta.

Garantía

El Contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del ICFES, con ocasión de la ejecución del contrato, así como la calidad de su servicio prestado y los



productos entregados, mediante la constitución de una garantía expedida a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES, NIT. 860.024.301 6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare el siguiente riesgo:

1. Cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
2. Calidad: El contratista deberá garantizar la calidad general de los productos y el servicio prestado con relación al objeto del contrato, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$16.800.000) IVA incluido.

El ICFES pagará al contratista dicho valor de la siguiente forma: A) Un (1) primer pago por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.400.000) o, proporcional al número de días en los que EL CONTRATISTA prestó efectivamente sus servicios durante el mes de septiembre B) TRES (3) pagos iguales por el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000) incluido IVA, a partir del mes de octubre y hasta diciembre de 2018, previa presentación y aprobación de los entregables e informes. Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega al supervisor un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas, la presentación de la cuenta de cobro o factura, de la constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

[TEXTO]

ICFES - DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211110002	Actividades profesionales de apoyo administrativo	16.800.000	18-SEP-18

ICFES - RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	PATIÑO BELLO DARIO ALBERTO	Nombre	SANCHEZ MARTINEZ NUBIA ROCIO
Firma		Firma	

Handwritten signature/initials

Identificación, valoración y distribución de riesgos

Los riesgos implícitos para el ICFCES en la ejecución del presente contrato son los contenidos en la matriz de riesgos que se adjunta.

RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFCES en la ejecución del presente contrato son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y de las obligaciones establecidas.	Falta de oportunidad en la gestión de las actividades y/o requerimientos de la dependencia para cumplir con su objetivo misional.	Raro	Bajo	Menor
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato.	Falta de oportunidad en la remisión de los informes y/o requerimientos a las demás áreas de la entidad	Raro	Bajo	Menor
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Imprecisiones en el seguimiento y los controles a los instrumentos de gestión documental y de calidad adoptados por el Instituto de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas de calidad	Bajo desempeño en la implementación de los modelos de gestión de calidad del Instituto.	Raro	Bajo	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión:	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista y Supervisor del contrato	El contratista debe presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.	Mensual
2	CONTRATISTA	El contratista debe realizar una programación de los informes solicitados con fecha límites de entrega	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista y Supervisor del contrato	El contratista realiza la programación de la entrega de la información solicitada y el supervisor revisa periódicamente la entrega de estos.	Mensual
3	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar la precisión de las herramientas de gestión diseñadas e implementadas por el Instituto.	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista y Supervisor del contrato	El contratista debe utilizar las herramientas de gestión partiendo de las guías diseñadas y la normatividad vigente por la entidad.	Mensual



Radicado No. 20182300794341

20-09-2018

Página 1 de 1

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 20/09/2018

Bogotá D.C

Señor:

Fabián Andrés Álvarez Betancourt

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestar servicios profesionales de apoyo al soporte documental para el seguimiento de la ejecución contractual y de pagos, así como la sistematización y análisis de los documentos que hagan parte de los contratos suscritos por la Subdirección de Producción de Instrumentos en el segundo semestre de 2018.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos del proceso

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15 de la ciudad de Bogotá D.C.).

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

21 de septiembre de 2018

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir compromiso alguno.

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Cindy Lorena Alonso Ortiz – Abogada